

Expte. N° 8.459/24

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Decreto N° 1.870/23,
El constante reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo constante de los vecinos de la calle 17 de octubre esquina Fornieles la desobstrucción y reparación de la tapa de boca de tormenta allí ubicada.

Que en la zona mencionada existe un estancamiento de agua servida, lo que genera contaminación, malos olores y provoca malestar en la salud de los vecinos de la zona.

Que la problemática es de larga data, situación que continúa deteriorando la base de las calles.

Que es evidente la falta de limpieza en el lugar, resultando, por lo tanto, el anegamiento descripto precedentemente.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la salud e higiene de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.998/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento al Decreto N° 1.870/23.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

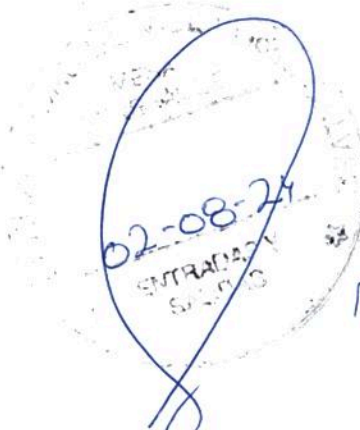
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de agosto de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	02/08/24
Anotado por	Laura
Archivado por	



Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE